

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 >
Tres id.....	7 >
Pago adelantado.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 330.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Habiéndose padecido un error material en la presente Real orden, publicada en la *Gaceta* el día 7 del corriente, (B. O. número 180), se reproduce corregida a continuación.

##### REAL ORDEN

Exmo. Sr.: En telegrama de 6 de septiembre último se dispuso por la Dirección general de Correos que todos los Jefes de las distintas dependencias del ramo que estuvieron servidas durante la pasada huelga por empleados ajenos al extinguido Cuerpo enviaran relaciones nominales al Centro directivo, a fin de que los haberes correspondientes a los funcionarios sustituidos fuesen percibidos por los interinos.

Consecuente con esto, por el Ministerio de Fomento se han remitido a dicha Dirección general relaciones detalladas del personal que prestó servicio en las distintas Estafetas de esta Corte.

Teniendo en cuenta este caso y todos los similares que se hayan producido, cuyas reclamaciones han de llegar al Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de septiembre último y con el fin de evitar que a causa de las diversas categorías y

clase de los empleados sustituidos se perciban haberes distintos por funcionarios que han prestado idénticos servicios, se hace preciso determinar el haber que como término medio corresponde a aquéllos y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que con cargo a los capítulos 19, artículo 1º, concepto único, o capítulo 19, artículo 2º concepto único, o capítulo 22, artículo 1º, concepto único del presupuesto vigente, se satisfagan los haberes que correspondan a los funcionarios que se dice, y que para los efectos de esta Real orden se han de considerar divididos en las siguientes clases:

1.º A los que actuaron en las Centrales de Madrid y Barcelona como primeros Jefes, tomando como base el sueldo anual de 11.000 pesetas, a razón de 30'55 pesetas diarias.

2.º A los que actuaron como primeros Jefes en las distintas principales, a razón de 7.000, 19'44 pesetas.

3.º A los que actuaron como segundos Jefes de las principales y Jefes de turno en las Centrales de Madrid y Barcelona y Administradores de Estafetas, a razón de 4.000, 11'11 pesetas.

4.º A los demás Auxiliares, a razón de 3.000, 8'33 pesetas; y

5.º A los que actuaron como Ordenanzas, a razón de 2.000, 5'56 pesetas.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1922.—Piniés.—Señor Ministro de Hacienda.

(De la *Gaceta* núm. 314.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual o análoga asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de noviembre de 1922.  
—El Subsecretario, Castel.

(De la *Gaceta* núm. 326.)

#### Gobierno Civil

##### Sanidad.

A propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he acordado nombrar Subdelegado de Veterinaria del partido de Castrogeriz, a D. Elías Bustillo y Manrique.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 >
Tres id.....	6'50 >
<i>Números sueltos 25 céntimos.</i>	

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 23 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

##### Minas.

Por el presente anuncio se previene a los concesionarios de explotaciones mineras la obligación que el Real decreto de 28 de mayo de 1911 y el Reglamento de la misma fecha les impone de verificar en la Tesorería de Hacienda el ingreso directo del importe del canon por superficie porque cada uno de ellos se halla en descubierto, quedando advertidos de que la falta de pago del mismo, en el plazo marcado, ocasiona la caducidad de la concesión minera.

Intentada la notificación personal de estas prevenciones a los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta, y no habiendo acusado recibo unos y de otros se desconoce su domicilio y el de sus representantes, por no haberlos designado, se verifica por medio de este periódico oficial, debiendo advertirles:

1.º Que transcurrido el día 31 de diciembre próximo sin verificar el ingreso del canon de referencia, quedará caducada la concesión por ministerio de la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad que como deudores a la Hacienda contraen, responsabilidad transmisible a sus herederos, y

2.º Que la transferencia de la concesión a persona distinta, sin que se haya hecho constar debidamente en esta Administración, no impide ninguna de las responsabilidades citadas.

Burgos 15 de noviembre de 1922.  
—El Administrador de Contribuciones, Eduardo de las Fuentes.—V. B.—El Delegado de Hacienda, Chápuli.

Relación de los contribuyentes en concepto de canon de superficie de minas, a quienes se refiere el anuncio que antecede.

Nombre de las minas.	Clase del mineral.	Término donde radican.	Nombre de los concesionarios.	Importe del canon. — Pesetas.
La Salvadora.....	Hulla.....	San Adrián de Juarros.....	Isabel Calleja.....	16
Esperanza.....	Hierro.....	Valle de Valdelaguna.....	Carlos Richard.....	180
Santa María.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	72
La Muda.....	Hulla.....	San Adrián de Juarros.....	Julia Calleja.....	16
La Favorita.....	Cobre.....	Valle de Valdelaguna.....	Félix Adrián Martín.....	180
La Esperanza.....	Hulla.....	Rábanos.....	Francisco Zubeldia.....	100
Vulcano.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	672
Nueva María.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	292
La Castellana.....	Cobre y otros.....	Valle de Valdelaguna.....	Pedro Bleina.....	180
Teresita.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	405
Nueva Ventura.....	Tierra karal.....	Atapuerca.....	Ramón Inclán.....	24
Mercedes.....	Hulla.....	Rábanos.....	Francisco Zubeldia.....	164
Pedro.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	160
Fénix.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	264
Esperanza.....	Hierro.....	Olmos de Atapuerca.....	Leopoldo Villafrain.....	312
Bernabé.....	Idem.....	Atapuerca.....	Ricardo Mendizábal.....	48
El Olvido.....	Idem.....	Rubena.....	Timoteo San Millán.....	174
Pilar.....	Hulla.....	Alarcos.....	Francisco Zubeldia.....	48
María.....	Hierro.....	Valle de Valdelaguna.....	Luisa Ortiz.....	240
Magdalena.....	Hulla.....	Villamiel de la Sierra.....	Victor Blanco Moral.....	40
Isabel.....	Hierro.....	Campolara.....	Antonio Acebal.....	330
Fernando.....	Cobre.....	Rupelo de Villaespasa.....	El mismo.....	285
Perro-Paco.....	Hierro.....	Neila.....	Enrique Auervach.....	120
2.ª Villana.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	102
2.ª Juliana.....	Idem.....	Barbadillo de Herreros.....	El mismo.....	54
2.ª Prudencia.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	132
Harries.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	288
2.ª Sevino.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	108
2.ª Adelaida.....	Idem.....	Monterrubio.....	El mismo.....	96
2.ª San Juan.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	216
2.ª Teresa.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	120
2.ª Belén.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	El mismo.....	240
2.ª Aurea.....	Idem.....	Bezares.....	El mismo.....	108
2.ª Canido.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	El mismo.....	120
2.ª Pepona.....	Idem.....	Huerta de arriba.....	El mismo.....	120
2.ª Richard.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	108
2.ª Robespierre.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	120
2.ª Guiñalapera.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	120
2.ª Pradera.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	204
2.ª Elix.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	120
2.ª Edith.....	Idem.....	Huerta del Rey.....	El mismo.....	120
2.ª Rosario.....	Idem.....	Villaespasa.....	El mismo.....	120
2.ª Mariquita.....	Hulla.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	120
2.ª Anabiosa.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	128
2.ª Rufina.....	Idem.....	Urrez.....	El mismo.....	112
2.ª Balbina.....	Idem.....	Arlanzón.....	El mismo.....	76
2.ª Espírión.....	Idem.....	Brieva de Juarros.....	El mismo.....	60
2.ª Veta.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	124
2.ª Silverio.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	32
2.ª Eduvigis.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	36
2.ª García.....	Hierro.....	Barbadillo de Herreros.....	El mismo.....	52
Aumento a María.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	El mismo.....	120
Previsora.....	Petróleo.....	Huidobro.....	Enrique de Umarán.....	138
Simón.....	Hierro.....	Barbadillo de Herreros.....	Juan José Llodio.....	60
Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	Enrique de Umarán.....	126
San Adrián.....	Carbón.....	San Adrián de Juarros.....	El mismo.....	126
2.ª Navidad.....	Idem.....	Pineda de la Sierra.....	Enrique Auervach.....	1056
Navidad.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	84
Electra.....	Idem.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	220
Juramento falso.....	Hierro.....	Huerta de abajo.....	El mismo.....	48
Paulita.....	Hulla.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	120
Horno.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	452
San Antonio.....	Hierro.....	Pancorvo.....	Ildefonso Arrechaga.....	312
San Bartolomé.....	Hulla.....	Alarcos.....	Enrique Auervach.....	324
Reformada preventiva.....	Hierro.....	Huerta de abajo.....	Enrique de Umarán.....	64
Sorpresa.....	Carbón.....	Urrez.....	Enrique Auervach.....	276
2.ª Rosario.....	Idem.....	Villasur de Herreros.....	El mismo.....	40
Carmen.....	Idem.....	Idem.....	Sociedad Hullera de Burgos.....	220
Maria.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	3436
Aumento Primero.....	Hierro.....	Barbadillo de Herreros.....	Enrique Auervach.....	1208
Aumento Segundo.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	150
Id. Tercero.....	Idem.....	Monterrubio.....	El mismo.....	402
Id. Cuarto.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	630
Id. Quinto.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	42
2.ª Floria.....	Idem.....	Vallejimeno.....	El mismo.....	80
San Vicente.....	Carbón.....	Soncillo.....	El mismo.....	360
Consuelo.....	Hulla.....	Villorobe.....	Luis Boulanger.....	120
Manuela.....	Asfalto.....	Valle de Mena.....	Sociedad Hullera de Burgos.....	420
Margarita.....	Carbón.....	Soncillo.....	Jaime Fuues Reid.....	288
San José.....	Hierro.....	Barbadillo de Herreros.....	Luis Boulanger.....	324
Antonio.....	Idem.....	Monterrubio.....	Francisco Giménez.....	168
Buena-Fuente.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	66
Aumento-Bilbao.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	El mismo.....	342
San Rafael.....	Idem.....	Riocavado de la Sierra.....	Enrique de Umarán.....	126
El Rey.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Giménez.....	216
			El mismo.....	294

2.ª Unión.....	Carbón.....	Pineda de la Sierra.....	Francisco Giménez.....	544
1.ª id .....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1396
Paulino.....	Idem.....	San Adrián de Juarros.....	El mismo.....	312
Oro.....	Hierro.....	Temiño.....	El mismo.....	198
Federico.....	Idem.....	Monasterio de Rodilla.....	El mismo.....	72
Dionisio.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	198
Marichu.....	Idem.....	Barbadillo del Pez.....	El mismo.....	126
La Suiza.....	Carbón.....	Valle de Valdebezana.....	Pedro Cienza.....	296
La Lucha.....	Kaolin.....	Pancorvo.....	Leopoldo Fernández.....	36
Floresciente.....	Sal.....	Salinillas de Bureba.....	Isaac Pagazaurtundúa.....	72
Rosario.....	Carbón.....	Alarcia.....	Delfín Rubio.....	284
Robustiano.....	Idem.....	Villasur de Herreros.....	Sociedad Hullera de Burgos.....	700
Carmen.....	Idem.....	Contreras.....	Delfín Rubio.....	120
Pascualita.....	Idem.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	48
Preferida.....	Hierro.....	Fuentenebro.....	Teodoro Gernabonero.....	108
San Miguel.....	Mica.....	Idem.....	El mismo.....	330
Natividad.....	Carbón.....	Valmala.....	Pedro Martínez.....	224
Pepona.....	Idem.....	Alarcia.....	Remigio Pérez Martínez.....	108
San Pedro.....	Cobre.....	Huerta de abajo.....	Sociedad Minas San Pedro y Vega.....	225
La Vega.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	1230
Concepción.....	Carbón.....	Contreras.....	Ángel Otero Morueta.....	216
Ampliación a Natividad.....	Idem.....	Valmala.....	Pedro Martínez.....	192
Mauricio.....	Lignito.....	Arija.....	Mauricio Damián.....	1004
María.....	Idem.....	Merindad de Valdeporres.....	Emilio Hug Roche.....	80
Nuestra Señora del Pilar.....	Petróleo.....	Treviño.....	Manuel Arocena.....	636
San José.....	Lignito.....	Merindad de Valdeporres.....	Alfredo Ruiz Ogarrio.....	96
Patrocinio.....	Idem.....	Sargentes de la Lora.....	Fermín Bañuelos.....	240
San Ignacio.....	Idem.....	Merindad de Valdeporres.....	Emilio Hug Roche.....	360
Paquito.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	324
Angelito.....	Idem.....	Rebolledo de la Torre.....	Aquilino García.....	64
Alambrada.....	Idem.....	Barbadillo del Mercado.....	Martín Marañón.....	96
Respuesta.....	Cobre.....	Hortigüela.....	Máximo González.....	750
Cecilia.....	Idem.....	Villaespasa.....	Juan Núñez.....	240
Rosario.....	Lignito.....	Idem.....	El mismo.....	64
Esperanza.....	Idem.....	Cascajares de la Sierra.....	El mismo.....	1280
Encarnación.....	Idem.....	La Revilla.....	Eustasio Acinas Sebastián.....	72
San Pedro Anexaga.....	Cobre.....	Huerta de abajo.....	Sociedad minas San Pedro y Vega.....	480
Vega Anexaga.....	Idem.....	Huerta de arriba.....	La misma.....	300
Pilar.....	Hierro.....	Tinieblas de la Sierra.....	Juan Núñez.....	432
Asunción.....	Carbón.....	Cascajares de la Sierra.....	El mismo.....	160
Raquel.....	Idem.....	Villasur de Herreros.....	Sociedad Hullera de Burgos.....	704
Santa Casilda.....	Lignito.....	Hoz de Arreba.....	Antonio Rodríguez.....	264
Fernando.....	Idem.....	Valdebezana.....	Emilio Hug Roche.....	196
Carmen.....	Areniscas.....	Cabañas de Virtus.....	José María de Garay.....	384
Juanito.....	Lignito.....	Valdebezana.....	Emilio Hug Roche.....	120
La Mora.....	Hierro.....	Idem.....	Cecilio López.....	210
Cecilia.....	Lignito.....	Cabañas de Virtus.....	Emilio Hug Roche.....	160
Exter.....	Carbón.....	Villavés.....	Juan Arnáiz.....	96
Impiovisada.....	Asfalto.....	Basconcillos del Tozo.....	Antonio Bastos Auroy.....	5334
María.....	Carbón.....	Miranda de Ebro.....	Marcelino Andrés.....	80
Sopenia.....	Lignito.....	Valle de Valdebezana.....	Domingo del Vigo.....	164
San Roque.....	Sales potásicas.....	Hoz de Arreba.....	José María de Garay.....	1440
Aumento a Simón.....	Hierro.....	Barbadillo de Herreros.....	Enrique de Umarán.....	120
Mateo.....	Lignito.....	Sargentes de la Lora.....	Fermín Bañuelos.....	292
Ampliación de San Pedro y Vega.....	Cobre.....	Huerta de abajo.....	Benito Goestchel.....	1080
2.ª Ampliación de San Pedro.....	Idem.....	Idem.....	Sociedad minas San Pedro y Vega.....	90
La Concha.....	Idem.....	Valle de Valdelaguna.....	Pedro Librelly.....	1485
La Dehesa.....	Idem.....	Huerta de arriba.....	Benito Goestchel.....	3990
2.ª Ampliación de Teresita.....	Idem.....	Idem.....	Sociedad minas San Pedro y Vega.....	90
1.ª id.....	Idem.....	Huerta de abajo.....	La misma.....	90
San Victor.....	Idem.....	Huerta de arriba.....	La misma.....	630
Juanito.....	Hierro.....	Idem.....	Victorino Prieto.....	480
Maria.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	618
La Paz.....	Cobre.....	Huerta de abajo.....	Sociedad minas San Pedro y Vega.....	1380
Elena.....	Hierro.....	Neila.....	Victorino Prieto.....	192
Lolicia.....	Carbón.....	Villasur y otros.....	Félix Valdés Cifuentes.....	4232
Casimira.....	Idem.....	San Adrián y Brieva.....	El mismo.....	3400
La Caracola.....	Hierro.....	Rabé de los Escuderos.....	Vicente Ojeda Manzanedo.....	120
Rosa.....	Bituminosas.....	Merindad de Valdeporres.....	Cecilio López.....	264
Ida.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1344
Margarita.....	Petróleo.....	Cabañas de Virtus.....	José María de Garay.....	276
Isabel.....	Plomo.....	Valle de Mena.....	Clemente Gutiérrez.....	360
Rochefelier.....	Petróleo.....	Villasana de Mena.....	Juan Antonio Rementería.....	5346
Orio Sain.....	Idem.....	Valle de Mena.....	Tomás Rementería.....	2100
Asunción.....	Hierro.....	Villagalijo.....	Pedro Martínez.....	372
Envidiada.....	Idem.....	Tinieblas de la Sierra.....	Juan Núñez Garrido.....	1440
Jerónimo.....	Idem.....	Monasterio de Rodilla.....	Puerta y Castilla.....	84
Angelita.....	Kaolin.....	Terminón.....	Ignacio de la Cuesta.....	72
Titán.....	Carbón.....	Villasante.....	Emilio Dalmau.....	80
Margarita.....	Hierro.....	Valdeporres.....	Emilio Hug Roche.....	216
Maria.....	Petróleo.....	Condado de Treviño.....	José C. Pérez Agote.....	1200
Ocio.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	960
Iberonudo.....	Cobre.....	Monterrubio.....	Benito Goestchel.....	3990
Iberonudo bis.....	Idem.....	Valle de Valdelaguna.....	El mismo.....	750
Leona.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	360
Chiquita.....	Idem.....	Monterrubio.....	El mismo.....	60
Pequeña.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	60
Meroedesa.....	Idem.....	Campolara.....	Juan Núñez Garrido.....	150
Meroedesa bis.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	150
Fernando.....	Lignito.....	Barbadillo del Mercado.....	Eduardo Barriandiarán.....	480
Melitona.....	Cobre.....	Hortigüela.....	Victorino del Val.....	1275
Maria Luisa.....	Hierro.....	Huerta de arriba.....	Moisés Merino.....	144
San Ignacio.....	Petróleo.....	Condado de Treviño.....	Ignacio Murcia.....	1608

San Simón.....	Petróleo.....	Condado de Treviño.....	Ignacio Murcia.....	750
San Martín.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	396
San Pedro.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	774
Ormandy número 3.....	Sulfato de sosa.....	Quintanilla San García.....	William Jones.....	480
Id. número 4.....	Sosa.....	Idem.....	El mismo.....	540
Delta 2.º.....	Petróleo.....	Basconcillos del Tozo.....	El mismo.....	900
Semita.....	Hierro.....	Valle de Valdelaguna.....	Félix Cecilia.....	60
Los Reyes.....	Carbón.....	Santa Cruz del Valle.....	Mariano Sáez y José Simón.....	48
San José.....	Hulla.....	Valmala.....	José María de Simón.....	280
La Santa Cruz.....	Idem.....	Santa Cruz del Valle.....	Mariano Sáez.....	72
Tomasa.....	Carbón.....	Villasur de Herreros.....	José Brugarolas.....	324
Petrolifera Española.....	Asfalto.....	Villaescusa del Butrón.....	Rufino Escribano.....	270
Roberto.....	Asfalto y petróleo.....	Huidobro.....	El mismo.....	552

## Providencias judiciales

### Castrogeriz.

D. Leocadio Tábara García, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por el Médico del Manicomio Provincial de Valladolid, para la reclusión definitiva del alienado José Antón Aranzana, natural de Villademiro (Burgos), de 48 años de edad, de estado casado, que el dia 11 de junio último ingresó en aquel Manicomio, he acordado se oiga a los parientes de dicho alienado y se les emplaza para que dentro del término de un mes, comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno, previniéndoles que pasado el referido término, se resolverá, con o sin audiencia, si no hubiesen comparecido, conforme previene el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Dado en Castrogeriz a 22 de noviembre de 1922.—Leocadio Tábara.—El Secretario, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

### Castrillo-Matajudíos.

D. Clemente Grijalvo Calleja, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dictada en juicio verbal civil seguido por D. Eleuterio del Río Ramos, vecino de Melgar de Fernamental, sobre pago de pesetas que le adeudaba D. Eustaquio Quijada González, vecino de Castrillo-Matajudíos, se ha acordado la venta en pública subasta, para el dia 18 de diciembre y hora de las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, calle de la Plaza, de los bienes que a continuación se expresan, embargados al demandado y son los siguientes:

Por catoree carros de paja, poco más o menos, depositados en la calle Cabaroso, 42 pesetas.

Por seis carros de paja medio podridos, en el camino de Pradillas, 16.

Por la basura depositada en el camino de La Ontadilla, 16.

Por la basura depositada en la calle de San Pedro, 12.

Un arado de hierro sin rejadas ni cuchillas, tasado en 2 pesetas.

Una máquina segadora completa, sin minueva, marca Crupp, en 400.

Un yugo de arar, de madera, en 6.

Cuatro cachos de cadena de hierro, en 2.

Dos rastros de madera, en 1.  
Dos horcas de madera de dos dientes, en 0'75.

Dos bieldos de madera, en 1'50.  
Dos palas, una de hierro y otra de madera, en 1'50.

Un horcate de madera de cuatro dientes, en 1'50.

Una horca de hierro de cuatro dientes, en 3.

Un carrete de madera para sacar basura, en 1'50.

Un timón completo, en 10.  
Un balancín pequeño, en 1.

Un zarón de cáñamo, nuevo, en 2'50.

Una zarcilla nueva para el carro, en 3.

Tres encamaduras de madera, en 0'75.

Un balancín de madera, el mayor completo, en 20.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiendo a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes, y que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquéllos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Castrillo-Matajudíos a 21 de noviembre de 1922.—El Juez, Clemente Grijalvo.—Por su mandado.—El Secretario interino, Celestino Perdigero.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría.

Relación de Fiscales municipales y suplentes de la provincia de Burgos, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial, en sesión celebrada el dia 11 del actual mes, para que desempeñen sus funciones a partir del dia 1.º de enero del año próximo, hasta el 31 de diciembre de 1926, y que se hace pública a los efectos del número 8.º, artículo 5.º de la ley de 5 de agosto de 1907.

(Continuación.)

#### Partido de Lerma.

Avellanosa de Muñó.—Fiscal, don Elias Román Cejudo; suplente, don Francisco Tordable Vecilla.

Bahabón de Esgueva.—Fiscal, D. Tiburcio Sierra Martínez, suplente, D. Victoriano Picón Ayala.

Cabañas de Esgueva.—Fiscal, don

Elias Cabañas Gutiérrez; suplente, D. Lorenzo Higuero Higuero.

Castrillo-Solarana.—Fiscal, don Inocencio Pozo Pozo; suplente, don Victoriano García González.

Cebrecos.—Fiscal, D. Cristóbal Ciruelo Sainz; suplente, D. Gabriel Cob Arroyo.

Ciadoncha.—Fiscal, D. Celedonio Quevedo Pérez; suplente, D. Isaias Rio Arroyo.

Cilleruelo de abajo.—Fiscal, don Laureano Arribas Calvo; suplente, D. Gregorio Aragón Maeso.

Cilleruelo de arriba.—Fiscal, don Melchor Ortega Izquierdo; suplente, D. Mariano Ciruelos Torre.

Ciruelos de Cervera.—Fiscal, don Nicasio Giménez Aragón; suplente, D. Felipe Muñoz Martínez.

Cogollos.—Fiscal, D. Primitivo García Munguía; suplente, D. Carlos Valdivielso Santillán.

Covarrubias.—Fiscal, D. Alberto Alonso Juarros; suplente, D. Vicente López González.

Cuevas de San Clemente.—Fiscal, D. Miguel Blanco García; suplente, D. Jerónimo González Cofiado.

Fontioso.—Fiscal, D. Tomás López Angulo; suplente, D. Epifanio Izquierdo Izquierdo.

Lerma.—Fiscal, D. Calixto Camarero Camarero; suplente, D. Jesús Alonso Carranza.

Madrigalejo.—Fiscal, D. Daniel Arlanzón Rubio; suplente, D. Indalecio Ortega Carcedo.

Madrigal del Monte.—Fiscal, don Gregorio Barrio Valdivielso; suplente, D. Santos Ortega Moral.

Mahamud.—Fiscal, D. Valeriano Bueno Benito; suplente, D. Domingo Vicario Sagredo.

Mazuela.—Fiscal, D. Saturnino Martínez Herrero; suplente, D. Eustasio Ausín González.

Mecerreyres.—Fiscal, D. Federico Martín Cuevas; suplente, D. Jacinto Alonso Portal.

Nebreda.—Fiscal, D. Francisco Barbero Bravo; suplente, D. Gregorio Barbero Martín.

Olmillos de Muñó.—Fiscal, don Restituto Domínguez Peña; suplente, D. Valeriano Díez Santos.

Peral de Arlanza.—Fiscal, D. Esteban Prieto Chicote; suplente, don Honorato Rebollo Villarreal.

Pineda-Trasmonte.—Fiscal, don Gerardo Izquierdo Casado; suplente, D. José Izquierdo Izquierdo.

Pinilla-Trasmonte.—Fiscal, D. Ildefonso Arribas Calvo; suplente, don Román Alameda Arribas.

Presencio.—Fiscal, D. Eusebio

García Porres; suplente, D. Narciso Madrigal García.

Puentedura.—Fiscal, D. Julián Rojo Fernández; suplente, D. Félix Lozano Miguel.

Quintanilla del Agua.—Fiscal, D. Pedro Izquierdo Núñez; suplente, D. Olegario Izquierdo Lozano.

(Continuado.)

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Riocavado de la Sierra partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 20 de noviembre de 1922,  
—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

### Alcaldía de Villasilos.

Por renuncia del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y 16.650 litros de trigo por la asistencia de las familias pudientes.

La situación del pueblo es excelente, con buenas vías de comunicación y servicio de automóviles diario a Burgos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días.

Villasilos 20 de noviembre de 1922.—El Alcalde Lucínio Martínez.

## Anuncios particulares

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

#### BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del tres al cuatro por ciento, según los plazos.